



PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO: PR01-PR11-102
VERSION: 2.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo considere pertinente (Ver GAT numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondedcún

Cumple parcialmente 1

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	RESPONSABLE	Observación
1	<p>Manuales de contratación y Supervisión</p> <p>Condición: El estatuto general de contratación de la Administración Pública de FONDECUN adoptado mediante Acuerdo No. 009 del 2019 no contiene el flujo de procesos de la contratación y de la gestión contractual conforme a su objetivo mensual y los procedimientos de contratación, siendo a que no se encuentre actualizado de acuerdo a las nuevas disposiciones en materia contractual.</p> <p>En el artículo veintidós (22) del manual se indica que "para dar inicio a la ejecución de los contratos suscritos por FONDECUN, se deben adelantar y verificar los siguientes trámites" entre otros en el literal b) indica que: "la aprobación de los garantías por parte del asesor Jurídico, en caso de que haya exigidor"; sin embargo, por Resolución No. 032 de 2018 hay una disposición en este sentido que está en cabeza del Indagante Técnico y no se tuvo en cuenta en sus lineamientos.</p> <p>El manual de supervisión aprobado mediante Resolución 46 de 13 de diciembre de 2013 requiere ser revisado y ajustado de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Código: Artículo 2.2.1.2.5.3, del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.</p> <p>Causa: Falta de seguimiento y control a los manuales teniendo en cuenta cambios normativos.</p> <p>Efecto: Afectación en el cumplimiento de las obligaciones, ocasionando debilidades en la ejecución del proceso contractual.</p>	<p>Proyectar el documento de actualización del Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca. (Esta actividad se describirá en conjunto con la subprograma Técnica - Oficina Asesora Jurídica)</p> <p>Presentar para aprobación ante la Junta Directiva de la Entidad.</p>	<p>Documento Borrador Manual de Contratación presentado ante la Junta Directiva</p>	12 Meses	1/1/2023	31/12/2023	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	DIRECCION TECNICA RESPONSABLE	<p>31/05/2023</p> <p>El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca celebró el contrato 2023-1421 de Prestación de Servicios Profesionales con la sociedad Gómez y Gómez Ltda con la finalidad de llevar a cabo la revisión, modificación y actualización del Manual de Contratación de la entidad, continuando así las acciones de mejora para dar cumplimiento a esta actividad. En dicho contexto se estipuló, entre otras obligaciones, que el manual a elaborar deberá contener todas las actualizaciones normativas en materia contractual.</p> <p>29/12/2023</p> <p>El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, posterior a la celebración del contrato 2023-1421 suscrito con la firma Gómez y Gómez Ltda, con la finalidad de llevar a cabo la revisión, modificación y actualización del Manual de Contratación del Fondo, a realizarlo a través de la supervisión realizada por la Junta Directiva y el Indagante Técnico el seguimiento estado del cumplimiento de las obligaciones y cronograma de trabajo, por lo anterior se presentó una cuenta con el borrador del documento socializado y aprobado día el 26 de diciembre de 2023 ante la Junta Directiva de la entidad.</p> <p>Se adjunta Manual de contratación adoptado por ACUERDO No. 006 DE 2023 del 26 de diciembre de 2023.</p>
2	<p>Procesos y Procedimientos</p> <p>Condición: Los procedimientos documentados de las modalidades de contratación aprobados mediante acta de comité de 19 adopto el manual de gestión para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 43 de acuerdo 001 de 1 de marzo de 2019, que remediando en cuenta que el alcance del mismo abarca a todas las modalidades de contratación, en la actualidad el manual de gestión de supervisión de supervisión, así como no se elaboraron los respectivos flujogramas, en la actualidad 24 del Código CGI-PR-07 de la modalidad contratación directa, no se tuvo en cuenta la acción de mejora mencionada con la implementación de un formato para la aprobación de póliza.</p> <p>Código: Artículo 43 del Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca aprobado por Acuerdo 001 de 2019</p> <p>Causa: debilidades en el diseño y actualización de los procedimientos que contribuyen a fortalecer el sistema de gestión de calidad que hace parte del modelo integrado de planeación y gestión.</p> <p>Efecto: riesgo de incumplimiento de una obligación para adelantar eficazmente el proceso contractual</p>	<p>Ajustar procedimientos del proceso de gestión contractual, conforme al nuevo Manual de Contratación que implementará la Entidad de acuerdo con los flujogramas, correspondientes y actualizados en materia de planeación y gestión de procedimientos.</p>	<p>proceso y procedimientos ajustados.</p>	12 Meses	1/1/2023	31/12/2023	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	<p>31/05/2023</p> <p>Se realiza actualización del proceso Código CGI-PR-07, modalidad contratación directa, incluyendo el formato para la aprobación de póliza y flujograma respectivo, implementado dentro del marco de mejora de procesos contractuales de la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>Ver Soporte No.6.2</p> <p>29/12/2023</p> <p>Se realiza actualización del proceso Código CGI-PR-01, CGI-PR-02, CGI-PR-03, CGI-PR-04, CGI-PR-05, CGI-PR-06, CGI-PR-07, CGI-PR-08, CGI-PR-09, CGI-PR-12, modalidad contratación directa, incluyendo el formato para la aprobación de póliza y flujograma respectivo, implementado dentro del marco de mejora de procesos contractuales de la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>Ver Soporte No.6.2</p>	
										<p>Indicador de cumplimiento: 3 Capacitaciones programadas/ 3 capacitaciones realizadas= 100%</p> <p>Indicador de cumplimiento: Proceso y procedimientos ajustados / Proceso y procedimientos ajustados: 100%</p>

[Firma]

<p>Delegación para Contratar</p> <p>Condición: En la Resolución No. 022 de 2018 se delega la ordenación del pago y del gasto, en la subgerencia administrativa y financiera y la subgerencia técnica. (...) y de conformidad con el Decreto 0213 de fecha 11 de junio de 2015 por el cual se establece el manual de funcionamiento (...) dicho Decreto no se encuentra vigente por cuanto el Decreto No. 508 de 11 de noviembre de 2020 aprueba el Acuerdo 001 de 28 de octubre de 2020 que modifica el manual de funciones de empleados de confianza mediante Resolución No. 028 de 2020 se aprueba el manual respectivo de funciones y/o competencias de dichos empleados. Por lo cual debe actualizarse y recontratar acorde con la normatividad vigente.</p> <p>Criterio: Decreto Ordinal No. 411 de 2020 por el cual se adopta el estatuto básico de FONDECUN, CUESCO 003 y 004 DE 2020.</p> <p>Causa: Indicadores control y seguimiento de la normatividad vigente que regula el funcionamiento de la Entidad.</p> <p>Efecto: Ados administrativos desactualizados que no muestra la actual estructura organizacional de la entidad.</p>		<p>Actualizar la resolución 022 de 2018, mediante la cual se delega la ordenación del gasto y del pago de acuerdo con la normatividad vigente de la entidad.</p>	<p>resolución de delegación de ordenación del pago y gasto.</p>	<p>1Mes</p> <p>1/1/2023</p> <p>1/2/2023</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Se realizó la actualización mediante la resolución IF- 01-2023 de fecha 03-enero-2023 por medio de la cual se delega la ordenación del pago y del gasto en el fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca Fundebun.</p> <p>Ver Soporte No.3</p> <p>Indicador de Cumplimiento: resolución 001 de 2023 mediante la cual se realiza la delegación de ordenación del pago y el gasto del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECUN / Resolución de delegación de ordenación del pago y gasto: 100%</p>
<p>Cuentas para contratar</p> <p>Condición: FONDECUN amós la orden 012 de 5 de febrero de 2021; sin embargo, no se tuvo en cuenta la determinación de todos los cuantías de acuerdo a las modalidades a contratar aprobadas.</p> <p>Criterio: Estatuto General de la contratación Pública aprobado por Acuerdo 003 de 2019 y Manual de Contratación de Funciones aprobado por Acuerdo 001 de 2019.</p> <p>Causa: Dedicación en los contratos de la expedición de actos administrativos.</p> <p>Efecto: Posible incumplimiento a los tiempos de las cuantías establecidas por la norma.</p>	<p>Elaborar la orden actualizada, teniendo en cuenta las cuantías y las modalidades para contratar.</p>	<p>Circular de cuantías 2023</p>	<p>1Mes</p> <p>1/1/2023</p> <p>1/2/2023</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Oficina de Control Interno</p> <p>Indicador de Cumplimiento: Circulares 01 y 02 de 2023 / Circular de cuantías 2023: 100%</p>	<p>Se expedieron las circulares 01-2023 de fecha 03-enero-2023, cuyo objeto es: "cuantías para contratar vigencia 2023" y "modos de contratación derivada de acuerdo con el Acuerdo 001 de 2019", respectivamente.</p> <p>Ver Soporte No.4</p> <p>Indicador de Cumplimiento: Circulares 01 y 02 de 2023 / Circular de cuantías 2023: 100%</p>
<p>Plan Anual de Adjudicaciones -PAA-</p> <p>Condición: FONDECUN para dar cumplimiento a la Ley, elabore, apruebe y publique el PAA con la contratación que hacen parte de los recursos propios y que se requieren para cubrir las necesidades de funcionamiento. Sin embargo, y a pesar de la excepción que le da la Ley de publicar la contratación relacionada con sus proyectos de inversión, en el manual de contratación aprobado mediante Acuerdo No. 001 de 2019, incluye el plan anual de adjudicaciones como instancia de autorización en la etapa precontractiva. De igual forma, en el manual de contratación No. 003 de 2019, el manual de contratación No. 001 de 2019, incluye el plan anual de adjudicaciones como instancia de autorización, seguimiento y actualización", situación que no se encuentra acorde con la normatividad vigente.</p> <p>Criterio: Parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y Guía para elaborar el Plan Anual de Adjudicaciones G-PAA 01, Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Causa: Dedicación en el seguimiento y control para aplicar la normatividad vigente.</p> <p>Efecto: Posibles afectaciones en la toma de decisiones ocasionando sanciones por parte de los entes de control.</p>	<p>Revisar y actualizar el manual de contratación de fundecun.</p> <p>Elaborar, actualizar y realizar el seguimiento Semestral al PAA de las dependencias del Fondo.</p>	<p>Número de seguimientos realizados: / Número seguimientos programados</p>	<p>12 Meses</p> <p>1/1/2023</p> <p>31/12/2023</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Subgerencia Técnica</p>	<p>Oficina de Control Interno</p> <p>Indicador de Cumplimiento: Seguimiento Semestral al PAA / 2 seguimiento semestral programado del PAA: 100%</p>	<p>El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca celebró el contrato 2023-1421 de Prestación de Servicios Profesionales con la sociedad Gomez y Gomez Ltda con la finalidad de llevar a cabo la revisión, modificación y actualización del Manual de Contratación de la entidad, contribuyendo así las acciones de mejora para dar cumplimiento a esta actividad.</p> <p>En el artículo No. 24 se actualiza la obligación de aprobar y publicar el PAA.</p> <p>De parte de las subgerencias y oficina asesora jurídica se ha realizado seguimiento al PAA y para tal fin se elaboraron los respectivos actos y se suscribió acto de seguimiento semestral.</p> <p>Ver Soporte No.5</p> <p>Indicador de Cumplimiento: Seguimiento Semestral al PAA / 2 seguimiento semestral programado del PAA: 100%</p>
<p>Estudios Previos</p> <p>Condición: Se evidenció que los estudios previos elaborados presentan debilidades en su análisis, en tanto a que en el análisis no se observó el detalle de los compromisos (qual, como, cuándo, dónde), de los compromisos para el sector y cumplimiento del contrato lo que permite lograr la efectividad del producto, resultado de la actividad y evaluar que dentro del proceso de ejecución se presenten discrepancias por la falta de claridad.</p> <p>Además, se observó que en los estudios que se va a desarrollar la modalidad de contratación en los criterios para seleccionar la oferta más favorable, su análisis e idoneidad, ya se tiene documentado en los criterios para selección de la oferta más favorable de la etapa precontractiva (qual, como, cuándo, dónde), de los compromisos para el sector y cumplimiento del contrato lo que permite lograr la efectividad del producto, resultado de la actividad y evaluar que dentro del proceso de ejecución se presenten discrepancias por la falta de claridad.</p> <p>Criterio: Artículo 19 del manual de contratación, aprobado mediante Acuerdo 001 de 2019 y literal b del numeral 1 del Título I del estatuto de contratación aprobado mediante Acuerdo 003 de 2019.</p>	<p>Actualizar, socializar e implementar el documento Estudios Previos de la entidad en el cual se previos actualizado y realice un análisis de idoneidad e idoneidad socializado. (todas las dependencias seleccionadas)</p> <p>Implementar el formato de idoneidad y experiencia</p>	<p>Formato de idoneidad y experiencia</p>	<p>5 Meses</p> <p>1/1/2023</p> <p>31/5/2023</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Oficina de Control Interno</p> <p>Indicador de Cumplimiento: Documento de estudios previos actualizado y socializado: 100%</p> <p>Formato de idoneidad y experiencia / Formato de idoneidad y experiencia: 100%</p>	<p>La Entidad realizó actualización y estableció nuevos modelos de estudios previos para llevar a cabo la contratación de igual manera se implementó el artículo 19 de enero de 2023. Adicionalmente para la contratación derivada de otros tipos de los que apoyo a la gestión a par del año de 2023. Adicionalmente para la contratación derivada de otros tipos de los que estableció el documento de verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros.</p> <p>Se adjuntan modelos implementados, Soporte No.6.1</p> <p>Indicador de Cumplimiento:</p> <p>-Documento de estudios previos actualizado y socializado / Documento de estudios previos actualizado y socializado: 100%</p> <p>-Formato de idoneidad y experiencia / Formato de idoneidad y experiencia: 100%</p>
<p>6</p> <p>De igual forma se evidenció que para la contratación que se requiere para el cumplimiento de las funciones de la entidad, en los fundamentos jurídicos que se aprueban para el Plan Anual de Contratación Estatal aprobado mediante Acuerdo No. 003 de 2019 que por su naturaleza, clase de contrato y naturaleza hacen parte de este.</p> <p>En lo relacionado con el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se evidencian debilidades por cuanto no hay efectiva identificación del mismo en razón a que en los estudios sea cual sea la modalidad o clase de contrato, la descripción del riesgo, valoración y forma de mitigarlo en una constante, lo encontraron relacionados, con una posible revalorización del riesgo de acuerdo con el tipo de contrato.</p> <p>Criterio: Artículo 3º del Decreto 66 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección optativa y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Causa: Inadecuada planeación y toma de decisiones para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>Efecto: Posibles consecuencias legales que generen afectación al patrimonio de la entidad.</p>	<p>Actualizar y socializar la matriz de riesgos según la tipología y la forma de mitigarlo en los procesos de contratación.</p>	<p>matriz de riesgo actualizada y socializada según la tipología.</p>	<p>5 Meses</p> <p>1/1/2023</p> <p>31/5/2023</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Oficina de Control Interno</p> <p>Indicador de cumplimiento: matriz de riesgo implementada en estudios previos / matriz de riesgo actualizada y socializada según la tipología: 100%</p>	<p>Por medio de Capitulación realizada el 25 de mayo de 2023, se realizó capacitación sobre la etapa de planeación del proceso contractual y elaboración del estudio previo del riesgo en el análisis del riesgo y forma de mitigarlo socializando las matrices de riesgo implementadas por la entidad para el año 2023.</p> <p>Se adjuntan modelos de ejemplos de matrices implementadas en estudios previos y acta de reunión de fecha 26 de mayo de 2023.</p> <p>Indicador de cumplimiento: matriz de riesgo implementada en estudios previos / matriz de riesgo actualizada y socializada según la tipología: 100%</p>

7	<p>Aprobación de Polizas</p> <p>Condición: La Resolución No. 038 de 18 de agosto de 2016 que delega las funciones en el cargo de Asesor 105-07 sujeta las funciones encomendadas al Gerente General en el Decreto 213 de 2015, no tiene vigencia por cuanto se encuentra derogada por el Decreto Ordernanza No. 431 de 2020 el cual adoptó el estatuto básico de Fondecun, el Acuerdo No. 003 de 2020 que determina la organización interna de la Entidad y el Acuerdo No. 004 de 2020 el cual adoptó el estatuto básico de Fondecun, el Acuerdo 003 de 2020 que determine la organización interna de la Entidad y el Acuerdo 004 de 2020, modificó la planta de personal suprimiendo el empleo de asesor código 105 grado 07.</p> <p>Causa: Decreto Ordernanza No. 431 de 2020 por el cual se adopta el estatuto básico de FONDRECUN.</p> <p>Efecto: Debitables en los contratos para la expedición de actos administrativos.</p> <p>Efecto: Posible exoneración de funciones.</p>	Actualizar y socializar el acto administrativo en donde se plasma la facultad de aprobación de polizas y el cual se ajuste a la planta del personal y manual de funciones vigente.	Acto administrativo	1 Mes	1/1/2023	1/22/2023	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Oficina de Control Interno	<p>Se realizó la actualización mediante la resolución 002 de 2023 "por medio del cual se delega la facultad de aprobación de garantías en el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecun" de fecha 03 de enero de 2023</p> <p>Indicador de cumplimiento: resolución No. 02 del 3 de enero de 2023, delegación aprobación de garantías. /Actualizar y socializar el acto administrativo en donde se plasma la facultad de aprobación de polizas y el cual se ajuste a la planta del personal y manual de funciones vigente : 100%</p>
8	<p>Contrato suscrito</p> <p>Condición: El contrato celebrado presenta debilidades en lo atinere con las actividades que hacen parte del objeto del contrato, por lo tanto, el contratista no cumple con el tiempo y detalle de como, cuándo, qué y dónde deben ser entregados los productos y servicios, en análisis si de los compromisos fue cumplido, como tampoco se cuenta con anexo o ficha técnica que lo determine.</p> <p>Causa: Manual de Contratación de la Entidad</p> <p>Efecto: Debilidades en el control, seguimiento y aprobación del documento.</p> <p>Efecto: Posibles incumplimientos del contratista que afecta el patrimonio de la entidad.</p>	Realizar tres (3) capacitaciones, de inducción y producción al contratista y contratistas obligados y actividades.	3 capacitaciones (Obligaciones y actividades)	6 Meses	1/1/2023	30/6/2023	Subgerente Técnico Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Oficina de Control Interno	<p>El 19/01/2023 Se realizó capacitación virtual a los Gerentes de proyectos sobre como proyectar obligaciones y actividades en los estudios previos con la finalidad de que los mismos contengan el detalle de cómo, cuándo, qué y dónde deben ser entregados los productos finales.</p> <p>El 26/05/2023 Se realizó capacitación a supervisores y gerentes en la etapa de Planeación del Proceso Contractual - elaboración de estudios previos.</p> <p>Se adjunta acta de capacitación, presentación y listado de asistencia.</p> <p>El 29/07/2023 Se realizó capacitación a supervisores y gerentes sobre la elaboración de estudios previos y de como proyectar las obligaciones y actividades.</p> <p>Se adjunta acta de capacitación, presentación y listado de asistencia.</p> <p>Indicador de cumplimiento: 3 Capacitaciones programadas/ 3 capacitaciones realizadas = 100%</p>
9	<p>Asignación de honorarios</p> <p>Condición: Para el desarrollo del proyecto "General Integral del Proyecto de Fortalecimiento Institucional, Administrativo, Control, Seguimiento y Evaluación de Resultados durante el periodo 2023-2025" se requirió el servicio de un profesional en Contaduría, en el marco del Programa para la Modernización de la Entidad (PROMODENA) y el Plan de Inversión 2023-2025, en las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P) se requirió mensual de apoyo jurídico y administrativo en el desarrollo del suscrito contrato No. 1541 con Dana Marcela González Usacho, trabajadora social especializada en gestión de proyectos primer semestre, con un plazo de ejecución de 9 meses por \$27.000.000 y mediante contrato No. 1542 con Mariana Paola Sánchez Jaramillo, estudiante de derecho que cursa 10 semestres en un plazo de ejecución, igual por 9 meses por valor de \$16.300.000 y el contrato No. 1555 con Jaime Andrés Díaz Roca, abogado especializado con un plazo de 9 meses por valor de \$16.300.000, los cuales se han estado en plena ejecución de acuerdo con lo pactado en los contratos.</p> <p>Asimismo, se observó que para los contratos Nos. 1625 y 1629 se exigió como requisitos mínimos título profesional en cualquier área y experiencia laboral mínima de 1 año, menor tiempo contractual, diligencias y plazo de ejecución, sin embargo, el primero de la asignación honorarios de \$40.000.000, RP 3305 y el segundo de \$44.000.000, RP 3309, respectivamente.</p> <p>Causa: Artículo 299 de la Constitución Política y Artículo 2.21.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.</p> <p>Causa: Ineficientes Incentivo para determinar honorarios.</p> <p>Efecto: Desembolso en el marco de honorarios de los contratistas.</p>	Elaborar un act. administrativo en el que se adopte una tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que cubren el Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca.	Acto administrativo de adopción de tabla de perfiles y honorarios	1 Mes	1/1/2023	1/2/2023	Subgerente Técnico Oficina Asesora Jurídica Subgerencia Administrativa y Financiera	Oficina Asesora Jurídica	Oficina de Control Interno	<p>Se expidió la resolución 010 de 2023 el 31 de enero de 2023 "por medio de la cual se adopta, para la presente vigencia la tabla de honorarios máximos para contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Fondo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecun"</p> <p>Ver soporte 9</p> <p>Indicador de cumplimiento: resolución No. 010 del 31 de enero de 2023, implementada / Acto administrativo de adopción de tabla de perfiles y honorarios : 100%</p>
10	<p>Adición por más del 50%</p> <p>Condición: FONDRECUN suscribió el contrato No. 1156-2021, el 30/11/2021 con RUBEN CARLO VALERIA ESPINOSA como objeto de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROYECTOS Y CONTRATOS SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDRECUN CON DIFERENTES ENTIDADES" por valor inicial de \$2.208.333,00, tipo de gasto insumo, respaldado con el COP 1507 de 23/11/2021 código presupuestal 2-1-1-03-00-000-020 concepto Remuneración de Servicios Técnicos por \$1.236.669,70 (56%) respaldado con el COP No. 1633 de 17/12/2021 código presupuestal 2-1-1-03-00-000-020 concepto Remuneración de Servicios Técnicos y RP No. 3278 de 20/12/2021, adición que sobrepasa el 50%.</p> <p>Causa: literal a, numeral 2, Título Contractual del Estatuto General de la Contratación aprobado por Acuerdo 003 de 2019, párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Art. 34 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Causa: Ineficientes controles en la aprobación de adiciones de los contratos de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Efecto: Posibles fallas disciplinarias por incumplimiento a la Ley.</p>	Crear, socializar e implementar el formato de solicitud de adición, el cual contenga la información financiera del contrato objeto de implementación y socializado la adición.	Formato de solicitud de adición implementado y socializado.	3 Meses	1/1/2023	1/4/2023	Subgerente Técnico Oficina Asesora Jurídica Subgerencia Administrativa y Financiera	Oficina Asesora Jurídica	Oficina de Control Interno	<p>La entidad actualiza el modelo de solicitud de adición y demás modificaciones contractuales para llevar a cabo los procesos contractuales respectivos, socializada mediante reunión de fecha 10 de marzo de 2023.</p> <p>Se adjunta el formato y acta</p> <p>Ver Soporte 10</p> <p>Indicador de cumplimiento: formato socializado / Formato de solicitud de adición socializado. 100%</p>
11	<p>Pagos contractuales</p> <p>Condición: Realizar el pago a contratistas, la Entidad cuenta con una hoja de ruta de dependencias del GEF de cada contrato que lleva las firmas de las áreas que intervienen en el proceso, sin embargo, no se cuenta con procedimiento que establezca las actividades, documentos requeridos y responsables de cada proceso que permita auditar el cumplimiento de las funciones asignadas y avance de las mismas.</p> <p>Causa: Modelo Integral de Planeación y Gestión (MIPG) con el objetivo de facilitar y mejorar la implementación del fortalecimiento de la capacidad de gestión y la mejora en el desempeño.</p> <p>Causa: Implicabilidad de criterios y medidas necesarios para asegurar la eficacia de la operación y el control de procesos.</p> <p>Efecto: Retrasos en el cumplimiento de las actividades</p>	Elaborar, presentar para aprobación y socializar procedimiento de pagos, proceso de implementación de pagos	procedimiento de pagos implementado	4 Meses	1/1/2023	1/4/2023	Subgerente Administrativo y Financiero Planeación	Subgerente Administrativo y Financiero	Oficina de Control Interno	<p>Se actualizaron las actividades para la elaboración del respectivo proceso de supervisión y pagos, se elaboran los flujogramas y se aprueban en comité integral de gestión y desempeño y posteriormente realizar la respectiva socialización.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Procedimiento de pagos implementado = 100%, de avance de la actividad</p>

<p>Elaborar una base de datos que contenga la información de los contratos no liquidados que lo requieran.</p>	<p>Base de datos de los contratos que requieran liquidación.</p>	<p>1 Mes</p>	<p>1/1/2023</p>	<p>1/2/2023</p>	<p>Subgerente Técnico</p>	<p>Subgerente Técnico</p>	<p>Oficina de Control Interno</p>
<p>Realizar el seguimiento mensual a la base de datos de los contratos que requieran liquidación.</p>	<p>Realizar el seguimiento mensual a la base de datos de los contratos que requieran liquidación.</p>	<p>12 Meses</p>	<p>1/1/2023</p>	<p>12/12/2023</p>	<p>Subgerente Técnico</p>	<p>Subgerente Técnico</p>	<p>Oficina de Control Interno</p>
<p>Liquidación de Contratos</p> <p>Condición: La entidad presenta debilidades en la revisión de la información relacionada con los contratos no liquidados por parte de la Gerencia de Contratos, lo que se evidencia en la falta de actualización de la información de los contratos no liquidados en la vigencia 2021, de acuerdo con el artículo 33 del manual de contratación de POB/ECCM aprobado mediante Acuerdo No. 001 de 2019. Cabezas Destacadas en el informe de auditoría de los contratos: 487-2017, 682-2017, 247-2017, 887-2017, 209-2018, 212-2018, 213-2018, 258-2018, 259-2018, 266-2018, y 261 de 2018 y para el acta de cierre no se están cumpliendo todos los lineamientos establecidos en el numeral 1.9 y su parágrafo del artículo 33 del manual de contratación de POB/ECCM aprobado mediante Acuerdo 001 de 2019.</p>	<p>Revisar si se requiere liquidación de los contratos vigencias 2017 y 2018 : 487-2017, 682-2017, 247-2017, 887-2017, 209-2018, 212-2018, 213-2018, 258-2018, 259-2018, 266-2018, y 261 de 2018</p>	<p>Número de contratos terminados que requieren liquidación vs número de contratos liquidados.</p>	<p>8 Meses</p>	<p>1/1/2023</p>	<p>30/9/2023</p>	<p>Subgerente Técnico</p>	<p>Subgerente Técnico</p>

Se elaboró una base de datos que contiene la información de los contratos interadministrativos y devueltos que requieren liquidación.

Indicador de cumplimiento: Base de datos de los contratos que requieren liquidación programada / Base de datos de los contratos que requieren liquidación realizada =100%

Constantemente se realiza seguimiento a la base de datos de los contratos interadministrativos y devueltos que requieren liquidación a través de una fórmula que tiene en cuenta la fecha inicial, fecha final y los tiempos estipulados para liquidar. Teniendo en cuenta lo anterior, la fórmula genera alertas en los tiempos de liquidación.

Indicador de cumplimiento: Seguimiento mensual a la base de datos de los contratos que requieren liquidación programado/seguimiento mensual a la base de datos de los contratos que requieren liquidación realizado =100%

Para el 2023 está pendiente por liquidar 43 Contratos Interadministrativos, de los cuales se reporta que se han liquidado 27 en la vigencia:

- 1)- 22-007 546-015-2022 SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO FERIA EUROCIUDANAMARCA 2022
- 2)- 22-007 546-015-2022 SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA EN LA FERIA TIPO CIUDANAMARCA, EL DOBADO, LA LEYENDA VIVE EDICIÓN 2022 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.546-COCT-015-2022 (FONDECIN 22-007) SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA.
- 3)- 22-017 059-2022 CATEDRAL DE SAL DE ZAPUQUA S.A. S.E.S. REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, APLICACIÓN Y MEDIANTE DEL ESPACIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO ZAPUQUA A TRAVÉS DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZAPUQUA S.A. EN LA FERIA TIPO CIUDANAMARCA, EL DOBADO, LA LEYENDA VIVE EDICIÓN 2022 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.546-COCT-015-2022 FONDECIN 22-007 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA.
- 4)- 22-019 C1-667-2022 MUNICIPIO DE MAPOYO REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, APLICACIÓN Y MEDIANTE DEL ESPACIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAPOYO EN LA FERIA TIPO CIUDANAMARCA, EL DOBADO, LA LEYENDA VIVE EDICIÓN 2022 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.546-COCT-015-2022 FONDECIN 202-007 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA.
- 5)- 22-020 C-11271-2022 INDEPENDIENTES GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y VINCULACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECERCA Y EL OPORTER DE CUNDINAMARCA INDEPENDIENTES EN LA FERIA EUROCIUDANAMARCA 2022 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.546 COCT 015-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECIN A TRAVÉS DE UNA GERENCIA INTEGRAL.
- 6)- 22-022 C01-KOPOB-08309 MUNICIPIO DE BAZZA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, APLICACIÓN Y MEDIANTE DEL ESPACIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BAZZA CUNDINAMARCA EN LA FERIA EUROCIUDANAMARCA, EL DOBADO, LA LEYENDA VIVE EDICIÓN 2022 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.546-COCT-015-2022 FONDECIN 22-007 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - OZIFONDECIN
- 7)- 22-024 3881-2022 MUNICIPIO DE SOACHA REALIZA LA GERENCIA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, APLICACIÓN Y MEDIANTE DEL ESPACIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN LA FERIA EUROCIUDANAMARCA, EL DOBADO, LA LEYENDA VIVE EDICIÓN 2022 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.546-COCT-015-2022 FONDECIN 22-007 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA.
- 8)- 22-025 COINT 002 MT 2022 MUNICIPIO DE TOCACIMA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, APLICACIÓN Y MEDIANTE DEL ESPACIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOCACIMA CUNDINAMARCA EN LA FERIA EUROCIUDANAMARCA, EL DOBADO, LA LEYENDA VIVE EDICIÓN 2022 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.546-COCT-015-2022 FONDECIN 22-007 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA.
- 9)- 22-027 ACDC-DOCT-28-2022 AGENCIA DE ESPECIALIZACIÓN GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, APLICACIÓN Y MEDIANTE DEL ESPACIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN LA FERIA EUROCIUDANAMARCA, EL DOBADO, LA LEYENDA VIVE EDICIÓN 2022 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.546-COCT-015-2022 FONDECIN 22-007 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA.
- 10)- 22-028 688-2022 MUNICIPIO DE COYA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, APLICACIÓN Y MEDIANTE DEL ESPACIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COYA EN LA FERIA EUROCIUDANAMARCA, EL DOBADO, LA LEYENDA VIVE EDICIÓN 2022 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.546-COCT-015-2022 FONDECIN 22-007 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA.
- 11)- 20-023 61 EMPRESA PÚBLICA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P GERENCIA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA MEDIANTE Y SEGUIMIENTO DE ACADEMICOS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROYECTO "VAGA A LA VEREDA 2020"
- 12)- 22-018 688-2022 MUNICIPIO DE COYA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, APLICACIÓN Y MEDIANTE DEL ESPACIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COYA EN LA FERIA EUROCIUDANAMARCA, EL DOBADO, LA LEYENDA VIVE EDICIÓN 2022 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.546-COCT-015-2022 FONDECIN 2022-007 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECIN
- 13)- 22-006 SUSCRITO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CUNDINAMARCA DADO CUYO OBJETIVO ES CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL IV ENCUESTO COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE LAS UNIDADES DE ACCIÓN COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

<p>Supervisión.</p> <p>Conducir, se observan debilidades en el diligenciamiento de los informes del supervisor que muestran el efectivo control y seguimiento de las obligaciones de los contratistas, por cuanto el resultado del cumplimiento es una fot copia del informe entregado por el contratista y los reportes de las actividades no se encuentran adjuntas en los procesos contractuales.</p> <p>Criterio: Manual de Supervisión de FONDENCA aprobado por Resolución No. de 2013 y Acuerdo No. 003 de 2019, Act. 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Causas: Debilidades en los controles operativos por el supervisor para establecer las condiciones de terminación del contrato y cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>Efecto: Procesos contractuales en la debida totalidad, generando incumplimiento frente a la ejecución del contrato.</p>	<p>Realizar la entrega del acta de liquidación suscrita a la Oficina Asesora Jurídica para la publicación en los aplicativos de contratación pública, dentro de los términos de ley.</p> <p>Remitir a la Subgerencia Administrativa y Financiera para los respectivos tramites de cierre de cuentas bancarias, los actas de liquidación.</p>	<p>Actas de liquidación suscritas entregadas a la Oficina Asesora Jurídica y Subgerencia Administrativa y Financiera</p>	<p>12 Meses</p>	<p>1/1/2023</p>	<p>12/12/2023</p>	<p>Subgerente Técnico Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Oficina de Control Interno</p>	<p>Se han cargado las respectivas liquidaciones que han sido remitidas a la Oficina de Asesora Jurídica en la plataforma Scopy.</p> <p>Se adjunta documento con muestra aleatoria de seguimiento</p> <p>Indicador de Seguimiento: Actas de liquidación suscritas cargadas / Actas de liquidación suscritas entregadas a la Oficina Asesora Jurídica : 100%</p> <p>El día 02/03/2023 se realiza capacitación sobre el Manual de Interventoría y supervisión de FONDENCA para fortalecer la gestión de la planeación, supervisión, responsabilidades y deberes de los gerentes en la ejecución de proyectos. Se adjunta acta de reunión con soporte de evaluación de los conocimientos adquiridos y lista de asistencia.</p> <p>El 16/06/2023 se realizó capacitación sobre supervisión e interventoría y las responsabilidades disciplinarias.</p> <p>Se adjunta acta de reunión con soporte de la presentación y lista de asistencia.</p> <p>El 28/07/2023 se realizó capacitación a los gerentes y/o supervisores de proyectos así como sus equipos de trabajo sobre el Manual de supervisión e interventoría.</p> <p>Se adjunta acta de reunión con soporte de la presentación y lista de asistencia.</p> <p>Indicador de cumplimiento: 3 Capacitaciones programadas/ 2 capacitaciones realizadas= 100%</p> <p>La subgerencia técnica realizó la actualización, codificación y socialización del formato de actividades Código: SIC-FR-011. Se adjunta el formato de socialización.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Formato Informe de actividades socializado =100%</p>
<p>13</p>	<p>Realizar la entrega del acta de liquidación suscrita a la Oficina Asesora Jurídica para la publicación en los aplicativos de contratación pública, dentro de los términos de ley.</p> <p>Remitir a la Subgerencia Administrativa y Financiera para los respectivos tramites de cierre de cuentas bancarias, los actas de liquidación.</p>	<p>Actas de liquidación suscritas entregadas a la Oficina Asesora Jurídica y Subgerencia Administrativa y Financiera</p>	<p>12 Meses</p>	<p>1/1/2023</p>	<p>12/12/2023</p>	<p>Subgerente Técnico Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Oficina de Control Interno</p>	<p>Se adjuntan las tablas de retención documental mediante acta de MIPG No. 09 del 26 de diciembre de 2023 y se radican ante el Consejo Departamental de Archivo de Cundinamarca con número de radicado 2023162860 anexo 1 de fecha 28 de diciembre de 2023 a las 12:41:50</p> <p>Indicador de Cumplimiento: Tablas de retención Documental actualizadas presentadas para aprobación del consejo Departamental de archivo: 100%</p>

2. Capacitar trimestralmente los funcionarios y contratistas de Fondocum en creación y conformación de expedientes.	Número de capacitaciones realizadas / número de capacitaciones programadas (4)	12 Meses	1/1/2023	31/10/2023	Subgerente Administrativo y Financiero	Subgerencia Administrativa y Financiera
3. Capacitar trimestralmente a funcionarios y contratistas de fondocum, en organización de Expedientes Contractuales	Número de capacitaciones realizadas / número de capacitaciones programadas (4)	12 Meses	1/1/2023	31/10/2023	Subgerente Administrativo y Financiero	Subgerencia Administrativa y Financiera
4. Actualizar el manual de contratación estableciendo la obligación de conformación de un expediente contractual y la responsabilidad de constatación y Continuar ante la Junta Directiva de prestación de servicios.	Documento Borrador Manual de Contratación presentado ante la Junta Directiva	12 Meses	1/1/2023	31/12/2023	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica

El día 17 de marzo el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cuidadmanera Fondocum, se permite socializar a servidores, funcionarios y contratistas el procedimiento de creación y conformación de expedientes, correspondiente al proceso de gestión administrativa, tecnológica y de recursos físicos. En atención a lo anterior y con el objeto de dar mayor claridad se convoca a reunión virtual.	El día 24 de marzo el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cuidadmanera Fondocum, se permite socializar a servidores, funcionarios y contratistas la Resolución No. 027 del 03 de junio de 2022, "por medio de la cual se establece la política institucional de gestión documental del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cuidadmanera - Fondocum", la cual conlleva a la estandarización del manejo de la información y documentación a partir de su ciclo vital, procesos de modernización tecnológica, seguridad y gestión del cambio, para garantizar la operatividad y disponibilidad de la documentación, mediante la circular No. 025 de 2023.	El día 31 de julio el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cuidadmanera Fondocum, se permite socializar a servidores, funcionarios y contratistas el procedimiento de creación y conformación de expedientes, correspondiente al proceso de gestión administrativa, tecnológica y de recursos físicos, mediante la circular No. 026 de 2023.	Indicador de Cumplimiento: Numero de capacitaciones realizadas 4 / número de capacitaciones programadas (4): 100%	El día 17 de marzo el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cuidadmanera Fondocum, se permite socializar a servidores, funcionarios y contratistas el procedimiento de creación y conformación de expedientes, correspondiente al proceso de gestión administrativa, tecnológica y de recursos físicos. En atención a lo anterior y con el objeto de dar mayor claridad se convoca a reunión virtual.	El día 24 de marzo el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cuidadmanera Fondocum, se permite socializar a servidores, funcionarios y contratistas la Resolución No. 013-2023 sobre "Agenda de vigencia 2023, entrega expedientes contractuales, al área de gestión documental", en la cual, se solicita a los funcionarios y contratistas realizar la entrega de los expedientes contractuales antes del 28 de abril de 2023, organizados, rubricados y rubricados vigencia 2021 y 2022 que se encuentran en fase de liquidación y cierre que están bajo custodia del equipo técnico.	El día 27 de noviembre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cuidadmanera Fondocum, se permite socializar a funcionarios y contratistas los procedimientos al proceso de gestión administrativa, tecnológica y de recursos físicos, que conlleva a la estandarización del manejo de la información y documentación mediante la circular No. 049 de 2023.	El día 05 de diciembre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cuidadmanera Fondocum, se permite socializar a servidores, funcionarios y contratistas la Resolución No. 027 del 03 de junio de 2022, "por medio de la cual se establece la política institucional de gestión documental del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cuidadmanera - Fondocum", mediante la circular No. 041 de 2023.	Indicador de Cumplimiento: Numero de capacitaciones realizadas 4 / número de capacitaciones programadas (4): 100%
El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cuidadmanera, cobijado al contrato 2023-1421 de Prestación de Servicios profesionales con la sociedad Gómez y Gómez Ltda con la finalidad de llevar a cabo la revisión, modificación y actualización del Manual de Contratación de la entidad, combatiendo así las acciones de inejencia para dar cumplimiento a esta actividad. En dicho contrato se estipuló, entre otros obligaciones, que el manual a elaborar deberá contener todas las actualizaciones normativas actividades y obligaciones en materia de gestión documental.	El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cuidadmanera, cobijado al contrato 2023-1421 suscrito con la Firma Gómez y Gómez Ltda con la finalidad de llevar a cabo la revisión, modificación y actualización del Manual de Contratación de Fondo, a realizarlo a través de la supervisión realizada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica el seguimiento escrito del cumplimiento de las obligaciones y cronograma de trabajo, por lo anterior actualizarse se cuenta con el borrador del documento el cual espera ser socializado el 26 de diciembre de 2023 ante la Junta Directiva de la entidad, acción que por factores externos debió ser adelantada estando a la espera de la nueva fecha para su respectiva socialización.	Se adjunta Manual de contratación artículo 39 establece la obligación de conformar el expediente contractual.	Indicador de Cumplimiento: Borrador Manual de contratación / Documento Borrador Manual de contratación Presentado ante la Junta Directiva: 100%	El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cuidadmanera, cobijado al contrato 2023-1421 suscrito con la Firma Gómez y Gómez Ltda con la finalidad de llevar a cabo la revisión, modificación y actualización del Manual de Contratación de la entidad, combatiendo así las acciones de inejencia para dar cumplimiento a esta actividad. En dicho contrato se estipuló, entre otros obligaciones, que el manual a elaborar deberá contener todas las actualizaciones normativas actividades y obligaciones en materia de gestión documental.	El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cuidadmanera, cobijado al contrato 2023-1421 suscrito con la Firma Gómez y Gómez Ltda con la finalidad de llevar a cabo la revisión, modificación y actualización del Manual de Contratación de Fondo, a realizarlo a través de la supervisión realizada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica el seguimiento escrito del cumplimiento de las obligaciones y cronograma de trabajo, por lo anterior actualizarse se cuenta con el borrador del documento el cual espera ser socializado el 26 de diciembre de 2023 ante la Junta Directiva de la entidad, acción que por factores externos debió ser adelantada estando a la espera de la nueva fecha para su respectiva socialización.	Se adjunta Manual de contratación artículo 39 establece la obligación de conformar el expediente contractual.	Indicador de Cumplimiento: Borrador Manual de contratación / Documento Borrador Manual de contratación Presentado ante la Junta Directiva: 100%	El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cuidadmanera, cobijado al contrato 2023-1421 suscrito con la Firma Gómez y Gómez Ltda con la finalidad de llevar a cabo la revisión, modificación y actualización del Manual de Contratación de la entidad, combatiendo así las acciones de inejencia para dar cumplimiento a esta actividad. En dicho contrato se estipuló, entre otros obligaciones, que el manual a elaborar deberá contener todas las actualizaciones normativas actividades y obligaciones en materia de gestión documental.

Oficina de Control Interno

14

Sistema de Gestión Documental

1. Tablero de Información Documental. Los tableros de información Documental apropiados mediante Resolución No. 026 de 14 de agosto de 2020 no se encuentran actualizados conforme a la nueva estructura organizacional. Los tableros de Información Documental no se encuentran aprobados. Los documentos producidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera relacionados con el proceso contractual no se encuentran acordes con las modalidades aprobadas en el Estatuto de Contratación Pública y de los que hacen parte de la Subgerencia Técnica, las órdenes de compra no se encuentran rubricados.
2. Archivo de Carpetas. Se evidencian debilidades en el control y seguimiento para la conformación y archivo de los expedientes como se pudo observar en los contratos No. 2021-0499 contratado Viramaj & Asociados S. Cia Ltda. y No. 2021-1638 SAKOC, que se encuentran rubricados como parte de la sección subgerencia técnica, subsección 120, serie 9 y no en la sección subgerencia administrativa y financiera subsección 110 serie 9, por cuanto estos contratos se suscribieron bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y está financiado con recursos de la Entidad, concepto honorarios profesionales, Jurídicos – código presupuestal 2-1-1-03-02-00-000-021 y concepto adquisición software código presupuestal 2-1-2-01-28-00-000-021, respectivamente.
3. Expedientes Contractuales. No se encuentran organizados cronológicamente teniendo en cuenta las actividades que se desarrollan como tampoco cuentan con todos los documentos permitidos, durante los diferentes etapas como se encuentra establecido en el manual de contratación, celdas de retención documental y hoja de ruta que no se está utilizando como guía, se evidencian documentos repetidos de la misma fecha y concepto.
4. Obligaciones establecidas en el manual de contratación. En los manuales de contratación no se encuentran establecidos lo referente a la diligencia de conformación de un expediente contractual y la responsabilidad de constatación.
5. Rubricación de Carpetas y Cajas Archivadas. Se evidencian debilidades en la rubricación de carpetas para la rubricación y manejo de carpetas y cajas en el archivo de gestión, se encuentran cajas deterioradas por exceso de peso de las carpetas, las cuales sobrepasan en número de folios, situación que puede generar respuestas al momento de hacer parte del archivo central.
6. Información. La información con que cuenta FONDECUM en línea la capacidad para la diligencia del archivo de gestión el cual no cumple con las normas establecidas, aunado a que no cuenta con espacios adecuados para el ejercicio de las funciones y actividades que desarrollan los funcionarios, trabajadores y contratistas.

Creación Decreto 1180 de 2015 artículo 2.8.2.2.2, "por medio del cual se epide al Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", Ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos" y se dictan otras disposiciones", Acuerdo 004 de 2013 "por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y contratación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales - RUSD de las Tablas de Retención Documental - TRD y Tablas de Información Documental - TID".

CONTRALORIA 46.574.266.843 referencia 52.481.756.
 5. Suplementos sin remito, de los contratos que se aprobaron suspensiones los Nos. 0746, 0492, 0491, 0489, 0485, 0484, 0483, 0481 y 0457 reportan un estado de SIA RENUNCIADO. Una vez revisada la informacion de excurso que no se encuentra adjunta el acta de remito como anexo al registro de este, entubidos, deben reportar la captura de recursos mensuales, captura de recursos mensuales para el 2021, LEMOGUCHI no reporto ni modo la informacion de los recursos.
 6. Informacion de recursos mensuales para el 2021, LEMOGUCHI no reporto ni modo la informacion de los recursos.
 7. Desempeño en el cumplimiento de la seguridad. El indicador de cumplimiento de la informacion de los recursos, por cuanto se requiere 430 documentos de los cuales se reportaron 289. No se reportan todos los documentos producidos durante el proceso contractual.
 Censo: Articulos 10, 9, 10 y 11 de la resolucion 0045 de 2021. Para la cual se diligenciará la rendición de la cuenta e informes, su rendición y se dictan otras disposiciones. Los recursos que se reportaron para la cual se diligenciará la rendición de la cuenta e informes, su rendición y se dictan otras disposiciones. Rendición de cuentas aplicables: "Rendición de cuentas aplicables" Circular OC 002 de 2022 emitido por la Contraloría de Cundinamarca. Rendición de cuentas aplicables: SIA, CONTRALORIA - SIA, OBSERVA - Guia de Rendición de Formatos SIA Contraloría.
 Casas, Defiendan seguimiento y control para la rendición de la cuenta.
 Efecto: Información necesariamente que no genera confidencialidad.

Capacitar a los funcionarios y/o contratistas en el uso de la plataforma SIA para la consolidación de la información que debe remitirse ante entes de control con los datos correspondientes de la información que debe remitirse antes de control / cronograma y acta de aprobación: 100%	1 Capacitación de SIA Observa - Contraloría	12 Meses	1/1/2023	31/10/2023	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
Establecer cronograma anual para la consolidación de la información que debe remitirse ante entes de control con los datos correspondientes de la información que debe remitirse antes de control / cronograma y acta de aprobación: 100%	1 cronograma anual de la consolidación de la información	12 Meses	1/1/2023	31/10/2023	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
Implementación de una herramienta de información del reporte a SIA para la consolidación de información que debe remitirse ante entes de control con los datos correspondientes de la información que debe remitirse antes de control / cronograma y acta de aprobación: 100%	Actos mensuales de información del reporte a SIA	12 Meses	1/1/2023	31/12/2023	Subgerente Administrativo y Financiero Oficina Asesora Jurídica Subgerente Técnico	Subgerente Administrativo y Financiero Oficina Asesora Jurídica Subgerente Técnico

Unidad de Control Interno

Se realizó capacitación virtual el día 14 de febrero de 2023 para los abogados del la Oficina Asesora Jurídica en materia del reporte en el aplicativo SIA. Se adjunta acta. Ver soporte No 15.4
Indicador de Cumplimiento: 1 capacitación de SIA OBSERVA / capacitación de SIA OBSERVA - Contraloría: 100%

Se establece de área un cronograma que consiga cronograma anual para la consolidación de la información que debe remitirse antes de control.
 Ver soporte No.15.5
Indicador de Cumplimiento: cronograma anual para la consolidación de la información que debe remitirse antes de control / cronograma y acta de aprobación: 100%

Se adjunta soporte de carga mensual de los informes correspondientes con corte diciembre 2023 a la plataforma SIA. Ver soporte No.15.6
Indicador de Cumplimiento: rendición SIA OBSERVA/ rendición SIA OBSERVA: 100%

FIRMAS


ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA
 Gerente General (E)


YENNY DIANY BARREROS GÓMEZ
 Jefe de Oficina de Control Interno